REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00296-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La presente demanda EJECUTIVA presentada por **BANCOLOMBIA S.A.,** en contra de **JOHANNA VELASQUEZ FAJARDO** ha correspondido a este Juzgado por reparto y al revisarla se observa las siguientes falencias:

1. Como quiera que informa al despacho, el correo electrónico de la demandada, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a realizar la afirmación bajo la gravedad del juramento e informar la forma como obtuvo los datos, deberá allegar las evidencias correspondientes.

2. En los hechos Uno y Dos y en las pretensiones a) y b) de numeral Primero, se hace relación a las obligaciones contenidas en los pagare No.8030090556, sin embargo, al revisar la cuantía, se advierte que el valor relacionado no coincide con el valor de las pretensiones, sírvase aclarar.

3. Conforme a lo regulado en el 2º inciso del Art. 6º de la Ley 2213 de 2022, deberá la parte actora aportar la subsanación en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado j19cccali@cendoj.ramajudicial.com

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.).

TERCERO: RESOLVER la medida cautelar decretada una vez se subsane la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.461.980 y T.P. No. 281.727 del C.S.J.,y correo electrónico para notificación notificacionesprometeo@aecsa.co para actuar en este proceso como endosataria en procuración de la parte demandante (Art. 658 C.Co.)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **199** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 30- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d5218bfc87a376b9e3ab1d529e87816673450f129c7242d91792f0c41e63e0**
Documento generado en 29/11/2022 07:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica